

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

283

DECRETO NÚMERO DE 2021

24 MAR 2021

Por el cual se efectúa el traslado de unas Registradoras Principales de Instrumentos Públicos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas por el parágrafo 1 del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 2.7.2 del artículo 12 del Decreto 2723 de 2014, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos hacen parte de la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, siendo los Registradores de Instrumentos Públicos, principales y seccionales, funcionarios de dicha Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Función Pública, establece que la figura del traslado también se presenta cuando la Administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 1083 de 2015, determina que el traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado, así como por solicitud de los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio.

Que por medio del Decreto 0109 de 21 de enero de 2015, la señora **Maydinayiber Mayran Urueña Anturi**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.320.313, fue incorporada a la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Circuito Registral de Riohacha – La Guajira, Código 0191, Grado 20.

Que en virtud del Decreto 182 de 03 de febrero de 2017, la señora **Maydinayiber Mayran Urueña Anturi** fue trasladada al Circuito Registral de Cartagena - Bolívar.

Que la señora **Carmen Remedios Frías Arismendy**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.916.284, ingresó a la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Circuito Registral de Riohacha - La Guajira, Código 0191, Grado 20, mediante el Decreto 668 del 18 de mayo de 2020.

Que mediante oficio del 16 de febrero de 2021, radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el No. MJD-EXT21-0007744 del 17 de febrero de 2021, la doctora Goethny Fernanda García Flórez, Superintendente de Notariado y Registro

(E), manifiesta que "(...) se han presentado situaciones por el manejo y dirección que afectan la prestación eficiente del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, tal y como se evidencia en el informe de la visita especial efectuada del 21 al 27 de enero de 2021, y que repercuten en el término del proceso de registro y en la inscripción de documentos sujetos a registro".

Que a través de dicho oficio, en el entendido de que se trata de empleos similares y de que la referida permuta no implica condiciones laborales desfavorables para las servidoras públicas, por necesidades del servicio, la Superintendente de Notariado y Registro (E) manifiesta que para la Superintendencia de Notariado y Registro se hace necesario el traslado, bajo la modalidad de permuta, entre la señora **Maydinayiber Mayran Urueña Anturi**, actual Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Cartagena - Bolívar, para el Círculo Registral de Riohacha - La Guajira y de la señora **Carmen Remedios Frías Arismendy**, actual Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Riohacha - La Guajira, para el Círculo Registral de Cartagena - Bolívar.

Que la Directora de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 02 de marzo de 2021 certificó que, "(...)revisada la hoja de vida de la señora **MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.320.313, no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio del cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos Código 0191 Grado 20 y reúne los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para el desempeño del mismo y actualmente ocupa en propiedad el referido cargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Cartagena, Bolívar".

Que la Directora de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 02 de marzo de 2021 certificó que, "(...)revisada la hoja de vida de la señora **CARMEN REMEDIOS FRÍAS ARISMENDY**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.916.284, no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio del cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos Código 0191 Grado 20 y reúne los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para el desempeño del mismo y actualmente ocupa el referido cargo en provisionalidad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Riohacha, La Guajira".

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Trasladar, bajo la modalidad de permuta, a la señora **Maydinayiber Mayran Urueña Anturi**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.320.313, actual Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Cartagena - Bolívar, al cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Riohacha - La Guajira, Código 0191 Grado 20 y, subsiguientemente, a la señora **Carmen Remedios Frías Arismendy**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.916.284, actual Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Riohacha - La Guajira, al cargo de Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Cartagena - Bolívar, Código 0191 Grado 20.

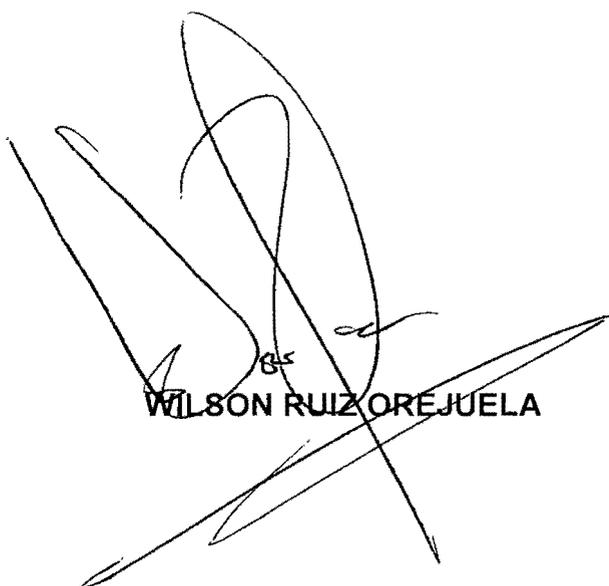
ARTÍCULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá D.C., a los

24 MAR 2021



EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,



WILSON RUIZ OREJUELA